

Litera Alta
(Aportado en Reunión
Económicas II)

**PROPUESTA DE ASPECTOS A RECOGER EN EL PLAN
HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL RÍO NOGUERA
RIBAGORZANA EN RELACIÓN CON LOS
RIEGOS DE LA LITERA ALTA**

Con carácter previo, queremos poner de manifiesto que, acostumbrados como estamos los regantes expectantes de la Litera Alta a la lejanía y ausencia de noticias por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, valoramos favorablemente el hecho de que se nos convoque a una reunión para recoger nuestras sugerencias como usuarios de la cuenca del Noguera Ribagorzana, tal como establece la Directiva Marco del Agua.

No podemos por menos que aplaudir la adecuación de las Confederaciones Hidrográficas a lo establecido por la Directiva Marco del Agua, lo que fundamentalmente hará que se elaboren los planes hidrológicos de cuenca con una perspectiva global que contribuirá a una mejor ordenación del territorio y, sin duda, a una mejor planificación de los usos del agua, pero estas ideas sin duda innovadoras y que introducen nuevas perspectivas en la gestión y en la planificación hidráulica no nos pueden hacer olvidar que quedan actuaciones pendientes en la ordenación del río Noguera Ribagorzana, viejas iniciativas que por diferentes razones no han sido puestas en práctica y, en lo que atañe a nuestra Comunidad de Regantes, no por causa imputable a los usuarios.

La puesta en marcha del sistema de riegos de la Litera Alta es la actuación más importante de las previstas en el borrador del Plan Hidrológico del Río Noguera Ribagorzana, tanto desde el punto de vista de la gestión del agua como desde el punto de vista económico.

Desde la perspectiva de la gestión del agua, el Plan Hidrológico del río Noguera Ribagorzana debe ejercer de guardián del Pacto de Piñana en el sentido de que debe recoger la cuantificación del volumen real de la modulación del Canal de Piñana y dejar constancia de los caudales concesionales inscritos a nombre de sus titulares; pero para ello se requiere una tarea previa que los usuarios estamos demandando desde el mismo momento de su firma en 1992 y a día de hoy no hemos conseguido: se trata simplemente de que la Comisaría de Aguas cumpla con su función en este asunto y cuantifique el volumen real de la modulación del Canal de Piñana e inscriba las correspondientes concesiones a nombre de sus usuarios de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Piñana, puesto que su desarrollo está inconcluso desde hace más de quince años y, no habiendo culminado esta tarea no ha culminado la labor de mayor relevancia en

el río Noguera Ribagorzana desde la ejecución de las obras de sus embalses mediado el siglo pasado.

En este punto debemos recordar que los trabajos de cuantificación del volumen de la modulación del Canal de Piñana tuvieron un tímido inicio de oficio por parte de la Confederación por acuerdo de 30 de julio de 2002, que partió de la recuperación de unos caudales mínimos aproximados de 138,7 Hm³. Frente a esto el Instituto Aragonés del Agua y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón presentaron alegaciones solicitando que la reserva de caudales se estableciese en la cifra de 200 Hm³/año, de los que 50 deben corresponder a los Riegos de la Litera Alta en virtud de lo dispuesto en el Pacto de Piñana. Nuestra Comunidad de Regantes no presentó alegaciones al expediente de reserva de caudales por cuanto en aquellas fechas no se hallaba aún legalizada como tal, hecho que no se produjo hasta 2005. De todos modos no tenemos noticia alguna de la culminación de dicho expediente, por lo que seguimos demandando, como hemos hecho anteriormente, que la Comisaría de Aguas de la Confederación haga su trabajo.

No queremos finalizar el aspecto relativo a la gestión del agua sin exponer que el documento que se nos ha presentado establece, en su página 70, como no podría ser de otro modo, que el abastecimiento de la ciudad de Lérida es un uso prioritario sobre los usos agrícolas, pero dentro de éstos últimos, fija que en segundo lugar se encuentran los regantes del Canal de Piñana y después los de la zona baja del Canal de Aragón y Cataluña, encontrando por último en cuanto a prioridad de uso a los regantes del Canal de Algerri-Balaguer y los riegos de la Litera Alta. Discrepamos en este establecimiento de prioridades por cuanto el Pacto de Piñana establece que los caudales que utilizará el sistema de riegos de la Litera Alta provendrán de la modulación del Canal de Piñana, por tanto estos caudales que ahora regarán la Litera Alta deben estar al mismo nivel de prioridad de uso que aquellos que discurren por el Canal de Piñana.

Una vez hemos comentado aunque sea brevemente del aspecto relativo a la gestión del agua en relación con los riegos de la Litera Alta, finalizaremos nuestra intervención recordando que también desde el punto de vista económico la actuación prevista para la puesta en riego de la Litera Alta es la de mayor envergadura de cuantas se contemplan en el borrador entregado, ya que supone un impacto económico previsto de 60 millones de euros de inversión prevista y que debe dar un impulso de dinamización social y económica a un área de la provincia de Huesca que excede con mucho el ámbito geográfico del río Noguera Ribagorzana, y no debemos olvidar que se trata de una actuación "del siglo pasado", que debió ponerse en marcha hace años y que se halla pendiente de ejecución nada más que por la falta de voluntad de las diferentes administraciones para llevarla a cabo, hasta el punto de que el borrador del Plan Hidrológico del río del que, según el proyecto redactado, se tiene que abastecer de agua el sistema, no contempla de la misma más que una breve pincelada que se limita a incluir los datos estimativos que aparecen en el Pacto de Piñana,

obviando no solo los relativos a caudales que, como hemos indicado anteriormente corresponde estudiar a la Comisaría de Aguas desde hace quince años, sino también los que aparecen en el proyecto redactado y concretan el número de hectáreas regables, más de nueve mil, o las solicitadas individualmente por cada uno de los futuros regantes en un estudio realizado a instancia del Gobierno de Aragón por SIRASA, que también sobrepasan las nueve mil. En definitiva, si no se avanza en el proyecto de puesta en riego de la Litera Alta realizando las labores de estudio hidrológico que corresponden a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro no se conoce adecuadamente la realidad del río Noguera Ribagorzana, por lo que reiteramos nuestra petición de que se realicen estos trabajos y los datos resultantes se incorporen al Plan Hidrológico del río Noguera Ribagorzana.

No caigamos nuevamente en este asunto en la indeterminación en la que hasta ahora se encontraba el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro vigente en la actualidad, que en sus artículos 51.1 y 2 de las Determinaciones de Contenido Normativo se limita a asumir expresamente el Pacto de Piñana y sus contenidos, pero puede dar lugar a eternas discusiones dilucidar si eso es o no establecer una reserva de agua. Se debe determinar de una vez por todas de qué volumen de agua dispondrá la Litera Alta y dicha cuantificación debe figurar en el Plan Hidrológico del Noguera Ribagorzana y en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, de tal modo que los futuros regantes tengan claro a qué atenerse, porque ya no sabemos si hipoteca más nuestro futuro carecer de agua o que se nos mantenga con la expectativa de que el agua llegará sin saber ni cuándo ni cuánta.

Nuevamente agradecer la invitación a participar en la reunión.